

2017

**CIRCULAR N° 4/2016 SIGEN**

**REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS**

**3° TRIMESTRE DE 2017**

Informe de Auditoría N° 031/2017



Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

Unidad de Auditoría Interna



Ministerio de  
**Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**Auditor Adjunto de Gestión de Recursos  
y Procesos de Apoyo**  
*Dr. José Norberto DE NARDO*

**Supervisora de Auditoría Operacional**  
*Lic. María Cristina FRAGOSO*

**Auditora Profesional**  
*C.P. Lorena Pía SCHIAVONI RICCA*

**INFORME ANALÍTICO**

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) LIMITACIÓN AL ALCANCE	1
IV) ANTECEDENTES	2
V) TAREA REALIZADA	3
VI) RESULTADO DE LA TAREA REALIZADA	3
VII) CONCLUSIÓN	4

**INFORME DE AUDITORIA  
ANALÍTICO**

**CIRCULAR N° 4/2016 SIGEN - 3° TRIMESTRE DE 2017**

**REGISTRO CENTRAL DE PERSONAS CONTRATADAS**

**I) OBJETO**

Verificar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en la Resolución Conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto N° 17/2002, en lo referente a la carga en el aplicativo Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) de las contrataciones realizadas durante el período Julio a Septiembre de 2017, con el alcance establecido por la Circular 4/2016 – SIGEN.

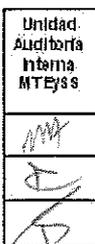
**II) ALCANCE**

La tarea se realizó durante el período comprendido entre los meses de Octubre y Noviembre de 2017, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SGN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

Se deja constancia que la modalidad de contratación alcanzada por las previsiones de la Resolución Conjunta SsGP y SsP N° 17/2002 corresponde a la del Decreto N° 1184/2001, actualmente sustituida por la del Decreto N° 2345/2008, como así también por remisión de este último a las contrataciones efectuadas en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales.

**III) LIMITACIÓN AL ALCANCE**

a) La información que nutre al RCPC es proporcionada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante el envío de correos electrónicos a la casilla [site3@jefatura.gob.ar](mailto:site3@jefatura.gob.ar), adjuntándose en cada caso el archivo generado a través del Sistema RCPC. A los efectos de los controles que esta Unidad de Auditoría Interna debe realizar, se presenta como limitación la imposibilidad de verificar el contenido de tales reportes, pues dicho archivo es creado a través de un algoritmo de encriptación que obsta su lectura.



- b) Además, no se ha contado con el detalle de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones celebradas a través de las Unidades Ejecutoras que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Empleo, constituyendo esta situación otra limitación a la labor de auditoría, que obsta a asegurar la regularidad e integridad de los casos relevados.

#### IV) ANTECEDENTES

##### Normativos

##### Control Interno

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 - Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Resolución SGN N° 152/2002 - Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";
- Resolución SGN N° 172/2014 - Aprueba las "Normas Generales de Control Interno, para el Sector Público Nacional";
- Circular N° 4/2016 SIGEN - Verificación del cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar al Registro Central de Personas Contratadas.

##### Contrataciones de Personal

- Decreto N° 2345/2008 - Sustituye el régimen de contrataciones aprobado por el Decreto N° 1184/01 y establece los nuevos perfiles y el régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales, sus complementarias y modificatorias;
- Decreto N° 355/2017 - Establece las competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal;
- Resolución Conjunta SsGP y SsP N° 17/2002: Procedimiento a seguir para la remisión a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nómina de personal contratado en los términos del artículo 2° del Anexo I al Decreto N° 1184/2001.

##### Documentales

- Reportes "*Síntesis de Cumplimiento referida a los contratos iniciados en el año 2017*", generados a través del Sistema RCPC;
- Listados de altas, bajas y modificaciones de contratos suministrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH) y por la Dirección de Programación



Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral (DPFPEyCL) de la Secretaría de Empleo;

- Correos electrónicos remitidos a [site3@jefatura.gob.ar](mailto:site3@jefatura.gob.ar).

## V) TAREA REALIZADA

### Descripción

Las tareas realizadas consistieron en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo y recopilación de antecedentes;
2. Solicitud de información a la DGGRH y a la DPFPEyCL;
3. Compilación de correos electrónicos;
4. Revisión de documentación vinculada a los contratos celebrados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales, puestos a disposición por la Coordinación de Viáticos y Contratos de la Secretaría de Empleo.

## VI) RESULTADO DE LA TAREA REALIZADA

### A) CONTRATACIONES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO N° 2345/2008.

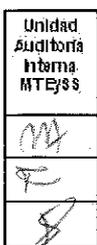
Durante el tercer trimestre del año 2017 la Jurisdicción no contó con personal contratado bajo esta modalidad.

### B) CONTRATOS CELEBRADOS AL AMPARO DE LA NORMATIVA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y/O CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

#### Descripción

Se solicitó a la DPFPEyCL dependiente de la Secretaría de Empleo, que informe las altas, modificaciones y bajas de los contratos celebrados en el período comprendido entre el 01/07/2017 y el 30/09/2017.

Por otra parte, se requirió la remisión del reporte "Síntesis de Cumplimiento" generado desde el aplicativo RCPC y copia de los correos electrónicos enviados con tales novedades a [site3@jefatura.gob.ar](mailto:site3@jefatura.gob.ar). A continuación se detallan las comunicaciones cursadas en el marco de los Proyectos PNUD ARG 15003, PNUD ARG 16014 y Préstamo BIRF 8464 AR:



FECHA DE ENVÍO	NOMBRE ARCHIVO	DESTINATARIOS
06/07/2017	RCC_210310_03.065.7za	site3@jefatura.gob.ar; onep_sistemas@modernizacion.gob.ar
06/07/2017	RCC_210347_04.009.7za (410 KB)	
10/07/2017	RCC_210310_03.066.7za (689 KB)	
10/07/2017	RCC_210310_03.067.7za (689 KB)	
10/07/2017	RCC_210347_04.010.7za (408 KB)	
18/07/2017	RCC_210310_03.069.7za (329 KB)	
18/07/2017	RCC_210347_04.011.7za (696 KB)	
25/07/2017	RCC_210310_03.070.7za (927 KB)	
07/08/2017	RCC_210310_03.071.7za (504 KB)	
08/08/2017	RCC_210310_03.072.7za (504 KB)	
15/08/2017	RCC_210310_03.073.7za (665 KB)	
15/08/2017	RCC_210347_04.012.7za (268 KB)	
16/08/2017	RCC_210310_03.074.7za (747 KB)	
18/08/2017	RCC_210310_03.075.7za (512 KB)	
22/08/2017	RCC_210354_05.001.7za (234 KB)	
23/08/2017	RCC_210347_04.013.7za (400 KB)	
24/08/2017	RCC_210310_03.076.7za (678 KB)	
04/09/2017	RCC_210354_05.003.7za (238 KB)	
11/09/2017	RCC_210310_03.079.7za (736 KB)	
11/09/2017	RCC_210354_05.005.7za (377 KB)	
11/09/2017	RCC_210347_04.015.7za (440 KB)	
14/09/2017	RCC_210354_05.006.7za (405 KB)	
14/09/2017	RCC_210310_03.080.7za (563 KB)	
14/09/2017	RCC_210347_04.016.7za (437 KB)	
19/09/2017	RCC_210310_03.081.7za (728 KB)	
25/09/2017	RCC_210310_03.082.7za (860 KB)	
26/09/2017	RCC_210310_03.083.7za (902 KB)	

## VII) CONCLUSIÓN

Esta Unidad de Control no ha podido verificar el cumplimiento por parte del área involucrada respecto al plazo máximo establecido por la norma para la remisión de la información a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

Teniendo en cuenta la Limitación al Alcance expuesta en el acápite III - a) del presente informe no se ha podido constatar, tal como lo requiere la Circular N° 4/2016 SGN, la integridad de la información remitida, lo que concluye en el parcial cumplimiento de los términos de la misma.

Sin perjuicio de ello, se ha podido apreciar que en el ámbito de esta Jurisdicción, la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral de la Secretaría de Empleo, ha remitido periódicamente la información que debe ser incorporada al



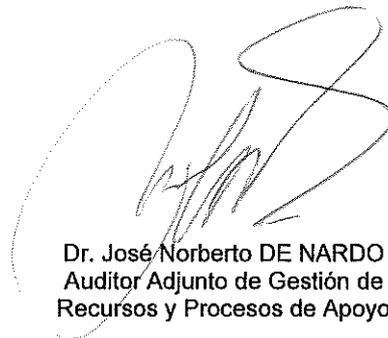
Registro Central de Personas Contratadas, relacionada con las contrataciones efectuadas en el marco del Proyecto PNUD ARG 15003 - "Apoyo al Proyecto Fomento de Empleo para Jóvenes", Préstamo BIRF 8464 AR - "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes" y PNUD ARG 16014 - "Apoyo realización IV Conferencia Mundial Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil".

En orden a las previsiones contenidas en el Decreto N° 355/2017 (B.O. 23/05/2017), se estima prudente tomar todos los recaudos para que la conducción del Ministerio sea oficialmente informada en tiempo y forma acerca del personal que comience a prestar servicios en el mismo a los fines de la oportuna emisión de los actos administrativos que aprueban las contrataciones, independientemente del régimen bajo el cual se celebren.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2017.-



Lic. Maria Cristina FRAGOSO  
Supervisora de Auditoría Operacional



Dr. José Norberto DE NARDO  
Auditor Adjunto de Gestión de  
Recursos y Procesos de Apoyo

Unidad  
Auditoría  
Interna  
MTE/SS



## **Unidad de Auditoría Interna**

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3º  
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4310-6175  
E-mail: [uauditor@trabajo.gob.ar](mailto:uauditor@trabajo.gob.ar)



**Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**